

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSPECTOR INCÓGNITO MIX CERVEZAS”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

- 1.** **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante también “**CCU CHILE**” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**Inspector Incógnito Mix Cervezas**” en adelante también la “**Promoción**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
- 2.** La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, de los Locales **Aramco** indicados en el Anexo N°1 del presente instrumento, todos de la Región Metropolitana, en adelante, los “**Locales Adheridos**”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
- 3.** La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
- 4.** Los productos participantes en la Promoción son los siguientes:
 - 1) Las cervezas de la marca “Patagonia” en sus variedades “Epic Mix Whisky Honey”, “Epic Mix Gin Tonic” y “Epic Mix Moscow Mule”, todas en formato de lata de 350cc.
 - 2) Las cervezas de la marca “Sol” en sus variedades “Mix Spritz Frutos Rojos” y “Mix Mango Margarita”, ambas en formato de lata de 350cc.
 - 3) Las cervezas de la marca “Stones” en sus variedades “Sandía”, “Limón” “Maracuyá”, “Mango” y “Berries”, todas en formato lata de 350cc.
 - 4) Las cervezas de la marca “Royal Guard” en sus variedades “Rosé Lager”, y “Sweet Lager”, ambas en formato de lata de 350cc.

En adelante los “**Productos Participantes**”.

La disponibilidad de los Productos Participantes dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

- 5.** La presente Promoción estará vigente entre el día **05 de enero de 2026** y el día **15 de febrero del 2026**, ambas fechas inclusive.
- 6.** La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos **una**

(1) unidad de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico) y se le entregará el premio, previa firma del “**Comprobante de Entrega de Premio**”.

En caso de que el premio no sea entregado de manera inmediata al ganador, se deja constancia expresa de que el ganador contará el plazo máximo de un (1) mes para efectuar su retiro en el Local Adherido. En caso que la persona ganadora no retire su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del premio.

7. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en un (1) cooler con capacidad para 20 litros marca “Polarbox”, en adelante el “**Premio**”.

Total de premios: cuatro (4) premios, un (1) ganador por cada Local Adherido, un (1) premio para cada ganador

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna,

en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases- legales/.

Francisco Margozzini Etchebarne

CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

ANEXO N° 1
“Locales Adheridos”

N°	Nombre del Local	Dirección
1	Aramco	Av. Américo Vespucio Norte N° 1.665, comuna de Vitacura (Región Metropolitana)
2	Aramco	Av. Vitacura N° 8.841, comuna de Vitacura (Región Metropolitana)
3	Aramco	Camino Los Trapenses N° 3.515, comuna de Lo Barnechea (Región Metropolitana)
4	Aramco	Av. Américo Vespucio Norte Express N° 1.273, comuna de Pudahuel (Región Metropolitana)